

Babahoyo, Abril 27 del 2001

SEÑORES ACCIONISTAS
GRUPO ATLANTIS S.A.

Según resolución No. 92.1.4.3.0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, pongo en vuestra consideración el Informe Anual correspondiente al Ejercicio económico del año terminado al 31 de Diciembre del 2000.

He verificado y analizado el Balance General adjunto del Grupo Atlantis S.A. formulado por la Compañía al 31 de Diciembre del año 2000 y el correspondiente Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

En mi opinión, los estado financieros precedentes presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al año terminado el 31 de Diciembre del 2000, así como el resultado de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Por otro lado dejo señalado que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

En cuanto relaciona a los procedimientos implantados de control interno, considero que deben ser revisados y ajustados de acuerdo a la gestión económica que desarrolla la Compañía.

En lo que tiene ver con las cifras que presenta la situación financiera, la Compañía al 31 de Diciembre del año 2000 se aprecia lo siguiente:

Los activos totales de la Compañía que registra la cantidad de \$ 21,591.5 al año terminado en esa fecha, el cual se desglosa en un 16% que corresponde al activo fijo neto, 18% en activo corriente y 66% en otros activos, resultados obtenidos de los registros contables proporcionados por la compañía.

El patrimonio del ente jurídico que asciende a la cantidad de \$ 2,990.3 representa el 16% respecto al pasivo total.

En cuanto a la pérdida obtenida que registra la cantidad de \$ 2,928 representa el 69% del capital suscrito y rendimiento al 31 de Diciembre del año 2000.

La registración contable ha sido efectuada debidamente; soportada por la documentación adecuada y pertinente.

Finalmente, la Compañía ha cumplido con las disposiciones señaladas en el art. 321 contenido en la Ley de Compañías en vigencia.

Atentamente,



COMISARIO PRINCIPAL

30 ABR 2001

c.c.: archivo.-

